



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2018 00406 00
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado(s)	SOCIEDAD AGRODUMAR S.A.
Asunto	INCORPORA PONE EN CONOCIMIENTO
AUTO SUSTANCIACIÓN	708v 2

Se incorporan y ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinente, informes presentado por el auxiliar de la justicia (secuestre) en dónde expone entre otras cosas, que el inmueble dejado bajo su custodia a la fecha no ha percibido ingresos de ningún tipo ni tampoco ha ocasionado ningún egreso, toda vez que fue dejado en depósito a la señora Ana Yulieth Morales.

Por otro lado, se incorpora para los fines pertinentes que las partes consideren la respuesta allegada por la Oficina de Catastro de Santa Fe de Antioquia.

*Finalmente se accede oficiar a la Oficina de Catastro Departamental de Antioquia, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el avalúo catastral de los inmuebles identificados con **matricula inmobiliaria N° 024-18498, 024-18499 y 024-18500**, librese oficio por intermedio de la Oficina de Ejecución.*

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

